

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200026501* Radicado: 20261200026501 Fecha: 11-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 11 de marzo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
X (Twitter): @jagrar
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120037292 del 10 de marzo de 2026 – Bogotá Te Escucha 1772662026 – Intervención Calle 23 frente al número 73A - 01

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“ACERTIJO:Piensa mal y acertaras, Teminaran primero el metro y seguimos con estos CRÁTER de años sin fin y las autoridades,sin oidos, IMpuestos bien gracias? q respuesta obtengo?Calle 23 #73A01”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** MODELIA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91017972	9003545	CL 23	TV 73A	KR 74B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. Cuenta con reserva por pate de la Alcaldía Local de Fontibón

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial



Imagen 1. Fuente: SIGIDU (11-marzo-2026)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200026501* Radicado: 20261200026501 Fecha: 11-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, por lo tanto, no es posible para la UAERMV realizar su intervención y adicionalmente, **se encuentra reservado a la fecha por parte de la Alcaldía Local de Fontibón**, tal como se muestra en la imagen 1.

Cabe mencionar que la entidad a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en su base de datos, sin embargo, es necesario aclarar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía local de Fontibón**, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 11 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 17 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Fontibón – Carrera 99 No. 19 – 43 – cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co (Rad. 20261120037292)

Documento 20261200026501 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200026501* Radicado: 20261200026501 Fecha: 11-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PUENTES	pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-03-2026 08:13:49
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 412edc69dea94a22aee40e93c3fb0fb9fb9f63af6c5695b79e9ee04a11c336ec Codigo de Verificación CV: 0e13f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i